



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
juzgadovillanueva@hotmail.com
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 15 No 14-61.telefax 7166261

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER**

Villanueva, quince de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: GERARDO VIVIESCAS GOMEZ

DEMANDADO: EDILIA VESGA Y DEMA SPERSONAS DESCONOCIDAS E
INDETERMINADAS

RADICACION: 2020-00185-00

Entra el proceso al despacho para dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. que señala lo siguiente:

"ARTICULO 10.EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Asi mismo póngase en conocimiento de las partes sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 302-3151.

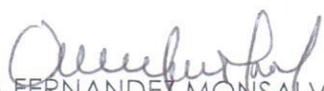
En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de quince (15) días, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS pero quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentren.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

La juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE